

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año LXXIX	Salta, 19 de Octubre de 1987	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 18 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335
APARECE LOS DIAS HABILES			

Nº. 12.808

Tirada de 500 Ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

Dr. LUIS ADOLFO SARAVIA
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO CANTARERO
Ministro de Economía

Sr. RODOLFO ANICETO FERNANDEZ
Ministro de Bienestar Social

Dr. LISARDO ROBERTO ARIAS
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490
TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar, en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 1.823/87

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, Profesionales, de Socorros Mutuos, etc.)	₳ 10,00	₳ 0,10
—Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 15,00	₳ 0,10
—Convocatorias Asambleas Comerciales	₳ 20,00	₳ 0,10
—Avisos Comerciales	₳ 30,00	₳ 0,10
—Avisos Administrativos	₳ 20,00	₳ 0,10
—Edictos de Mina	₳ 20,00	₳ 0,10
—Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 20,00	₳ 0,10
—Edictos Judiciales	₳ 10,00	₳ 0,10
—Remates Inmuebles y Automotores	₳ 20,00	₳ 0,10
—Remates Varios	₳ 15,00	₳ 0,10
—Posesión Veinteñal	₳ 30,00	₳ 0,10
—Edictos Sucesorios	₳ 10,00	₳ 0,10
Balances:		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página	₳ 100,00	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página	₳ 150,00	
—Más un adicional en concepto de prueba	₳ 50,00	

II - SUSCRIPCIONES

—Anual	₳ 100,00
—Semestral	₳ 60,00
—Trimestral	₳ 35,00

III - EJEMPLARES

—Por ejemplar, dentro del mes	₳ 1,00
—Atrasado, más de un mes y hasta 1 año	₳ 1,50
—Atrasado más de un año	₳ 3,00
—Separata	₳ 5,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½, ℓ, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.E. Nº 2067	21-9-87	— Contrato de locación de obra intelectual suscripto con los señores Gabriel Eduardo Iribarne, Venancio Melchor Arango y Federico Gustavo Augusto Biesing.	5011
S.G.G. Nº 2071	21-9-87	— Comisión de Límites de la provincia de Salta y Chaco. Aprobación en todos sus términos el acta celebrada el 22-7-87.	5011
M.E. Nº 2115	29-9-87	— Impuesto a los Automotores. Fijase un tercer anticipo por el ejercicio fiscal 1987.	5012
M.E. Nº 2146	7-10-87	— Crédito a favor de los empleados de la Administración Pública Provincial dependientes del Poder Ejecutivo, Administración Central, Organismos descentralizados, autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado.	5012

			Pág.
M.E.	Nº 2151	7-10-87 — Impuestos provinciales. Autorízase a la Dirección General de Rentas a recepcionar pagarés suscripto por el Gobierno de la Provincia para ser aplicados a la cancelación de obligaciones tributarias.	5013
M.E.	Nº 2152	7-10-87 — Autorízase la emisión de Certificados Fiscales de Deuda a favor de acreedores de la Administración Provincial. ...	5014

DECRETOS SINTETIZADOS

M.G.	Nº 2066	21-9-87 — Reconocimiento de un crédito a favor de la firma Jaime Rodolfo Pages, en concepto de intereses.	5015
M.E.	Nº 2068	21-9-87 — Asignación de funciones a personal jerárquico de la Dirección General de Rentas. Ratificación.	5015
M.E.	Nº 2069	21-9-87 — Reestructuración presupuestaria de la Dirección General de Comunicaciones.	5015
S.G.G.	Nº 2070	21-9-87 — Dedicación adicional semi-exclusiva a personal de la Fiscalía de Estado.	5016
S.G.G.	Nº 2072	21-9-87 — Misión oficial a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra (Bolivia). Autorización traslado personal de la Dirección General de Administración de Personal.	5016
S.G.G.	Nº 2073	21-9-87 — Dedicación adicional a personal de la Coordinación General de la Secretaría Privada.	5016
M.B.S.	Nº 2074	21-9-87 — Dedicación exclusiva a personal del Ministerio de Bienestar Social.	5016
M.E.	Nº 2075	21-9-87 — Traslado de personal a la Dirección General de Administración del M. E.	5016
M.B.S.	Nº 2110	29-9-87 — Recházase recurso de alzada interpuesto en contra Resolución Nº 0036 -P de la Caja de Previsión Social.	5017
M.B.S.	Nº 2111	29-9-87 — Recházase recurso de alzada interpuesto en contra Resolución Nº 0467-P de la Caja de Previsión Social.	5017
M.B.S.	Nº 2112	29-9-87 — Recházase recurso de alzada interpuesto en contra Resolución Nº 1327-I de la Caja de Previsión Social.	5017
M.B.S.	Nº 2113	29-9-87 — Recházase recurso de alzada interpuesto en contra Resolución Nº 1357-I de la Caja de Previsión Social.	5017
M.E.	Nº 2114	29-9-87 — Asignación de funciones jerárquica a personal de la Dirección General de Rentas.	5017
M.E.	Nº 2116	29-9-87 — Asignación de funciones jerárquicas a personal de la Dirección General de Rentas.	5017
M.E.	Nº 2147	27-10-87 — Modificación de categoría de personal de la Dirección General de Administración del M.E.	5017
M.E.	Nº 2148	7-10-87 — Contratos de locación de servicios suscripto con los doctores Rubén Alfredo Wetzel, Cético Argentino Rodríguez y Eduardo Sergio Martell, y el señor Rogelio Marino Sarapura.	5018
M.B.S.	Nº 2149	7-10-87 — Adquisición medicamentos con destino al área Operativa XXXIV. Autorización compra directa.	5018
S.G.G.	Nº 2150	7-10-87 — Comisión Ejecutiva de FERINOA '87. Contratación directa predio ferial para el Stand Norte Grande.	5018
M.E.	Nº 2153	7-10-87 — Asignación de funciones jerárquicas a personal de la Dirección General de Rentas.	5018

EDICTOS DE MINAS

Nº 65391	— Roberto Jorge de Los Ríos.	5018
Nº 65065	— Julio Yáñez.	5019
Nº 65066	— Party S. A. C. I. M. A. G. I.	5019

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 65397	— Secretaría de Estado de Educación y Cultura. Nº 14/87.	5019
Nº 65396	— Secretaría de Estado de Educación y Cultura. Nº 13/87.	5019
Nº 65390	— Ministerio de Salud y Acción Social. Nº 181/87.	5019
Nº 65387	— Ministerio de Educación y Justicia. Nº 59.	5019
Nº 65277	— Administración Nacional de Aduanas. Nº 84/87.	5020
Nº 65160	— Dirección Nacional de Vialidad. Nº 61/87.	5020
Nº 65159	— Dirección Nacional de Vialidad. Nº 62/87.	5020

Sección JUDICIAL

Pág.

SUCESORIOS

Nº 65378 — Ramón Elorza - Expte. Nº 2-A-71.077/86	5020
Nº 65344 — López, Juan Carlos, Expte. Nº A-84.136/87	5020

REMAJE JUDICIAL

Nº 65376 — Por Daniel Castaño. Juicio: Expte. Nº A-75.941/86	5020
--	------

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 65393 — O'Pie Deportes S.R.L.	5021
Nº 65392 — Rodríguez, Daniel Rubén.	5021

EDICTOS JUDICIALES

Nº 65395 — Dantur S.R.L.	5021
Nº 65386 — Ríos, Seraffín.	5021
Nº 65364 — Yañez, Ramón Sixto y Norma Estela Spode	5021

Sección COMERCIAL**AVISOS COMERCIALES**

Nº 65389 — Los Cardones S.A.	5022
Nº 65384 — Panificadora Tres Cerritos de Néstor Tuñón	5022
Nº 65368 — Frigorífico Bermejo S.A.	5022

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 65388 — Cooperativa Agrícola de Rosario de la Frontera. Para el día 7-11-87.	5022
Nº 65352 — Masventas S. A. Compañía Financiera	5023

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

Nº 65357 — Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesiones Afines	5023
--	------

ASAMBLEA

Nº 65394 — Club Cultural y Social y Deportivo Dr. Joaquín V. González. Para el día 29-10-87.	5024
---	------

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Nº 65375 — Agrerriación Docente Provincial	5024
--	------

RECAUDACION

Nº 65398 — Del día 16-10-87.	5024
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 21 de Setiembre de 1987

DECRETO Nº 2067

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-22.981/87 y Cde. 1.

VISTO el Contrato de Locación de Obra Intelectual celebrado entre la provincia de Salta y los señores Gabriel Eduardo Iribarne, Venancio Melchor Arango y Federico Gustavo Augusto Biesing; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto proyectar modificaciones financieras y contables en el ámbito del Ministerio de Economía y Banco Provincial de Salta, a efectos de adecuar su accionar a las observaciones del Banco Central de la República Argentina;

Que el Honorable Tribunal de Cuentas dictamina que la Locación de Obra proyectada, reconoce encuadre en las excepciones contempladas en los incisos a) y f) del Artículo 27 de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Contrato de Locación de Obra Intelectual, celebrado entre la provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Economía interino, C.P.N. Roberto Mario Rodríguez y los señores Gabriel Eduardo Iribarne, Venancio Melchor Arango y Federico Gustavo Augusto Biesing, cuya copia forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I.) - Rodríguez (I.)
Dávalos.**

Salta, 21 de Setiembre de 1987

DECRETO Nº 2071

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el acta celebrada en fecha 22 de julio/87, por la Comisión de Límites de las provincias de Salta y Chaco, integrada la primera por su presidente Dr. Santos Jacinto Dávalos, y los vocales Dres. Ramón D'Andrea, Carlos A. Frías e Ing. José Díaz Puertas, y la segunda por su presidente Dr. Alberto Derka, su vicepresidente Taymundo Navarro, secretario Agr. Antonio Abad y vocales Agr. Lorenzo Bozicovich y Dra. María Isabel Tomasi de Maidana y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario aprobar la misma por el instrumento legrado pertinente, de acuerdo a lo estipulado por el Art. 141, inciso 13 de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos el acta celebrada en fecha 22 de julio del corriente año, por la Comisión de Límites de las provincias de Salta y Chaco, integrada la primera por su presidente Dr. Santos Jacinto Dávalos, y los vocales Dres. Ramón D'Andrea, Carlos A. Frías e Ing. José Díaz Puertas, y la segunda por su presidente Dr. Alberto Derka, su vicepresidente Taymundo Navarro, secretario Agr. Antonio Abad y vocales Agr. Lorenzo Bozicovich y Dra. María Isabel Tomasi de Maidana, que como Anexo I forma parte del presente instrumento legal.

Art. 2º — De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 124 Inc. 7, de la Constitución Provincial remítase el presente decreto a las Cámaras Legislativas a los fines de su ratificación por ley.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I.) - Saravia - Dávalos.

A N E X O I

—En la provincia de Salta, República Argentina, a los 22 días del mes de Julio de 1987, siendo las 17,30 horas, se reúnen los miembros de las Comisiones de Límites de las Provincias de Salta y Chaco, integrada la primera por su Presidente Dr. Santos Jacinto Dávalos, y los vocales Dres. Ramón D'Andrea, Carlos A. Frías e Ing. José Díaz Puertas y la segunda por su Presidente Dr. Alberto Derka, su Vice-presidente Taymundo Navarro, secretario Agr. Antonio Abad y vocales Agr. Lorenzo Bozicovich y Dra. María Isabel Tomasi de Maidana. En primer lugar hace uso de la palabra el presidente de la comisión del Chaco Dr. Derka, quien manifiesta que a fin de dar continuidad a lo convenido en la reunión de fecha 26 de mayo ppdo. en que ambos gobernadores convinieron en que se efectúen las diligencias tendientes a limpieza, reapertura y reposición de mojones de la línea Barilari, que sirve de límite entre ambas provincias, para lo cual intervendrán las comisiones provinciales de límites, dentro de los objetivos que inspiraron la creación del Norte Grande, se auspició la presente reunión.

Contestó el presidente de la Comisión de Salta, Dr. Dávalos, quien les dio la bienvenida a la Comisión del Chaco y amplia disposición del Gobierno de Salta a completar los propósitos que motivaron este viaje, cuyo fin es la reapar-

tura de la línea Barilari que sirve de límite entre ambas provincias para lo cual se tenderá a la reposición e intensificación de mojones.

Luego de un estudio exhaustivo y análisis de la documentación presentada por ambas comisiones, en las que intervinieron todos sus miembros, llegaron a las siguientes conclusiones.

PRIMERO: Teniendo en cuenta que la línea interprovincial entre Salta y el Chaco tiene una longitud aproximada de 177 Kmts. y con objeto de acelerar los trabajos, se conviene en que cada provincia efectúe la demarcación de un cincuenta por ciento (50%) de su longitud, aproximadamente, la que cada una lo ejecutará por el procedimiento que crea más adecuado a las circunstancias, siendo los gastos a cargo de cada provincia, procedimiento concordante con el acta de fecha 20 de octubre de 1983, aceptada por Chaco, según comunicación cursada a Salta con fecha 14 de noviembre del mismo año.

SEGUNDO: La provincia de Salta acepta el temperamento propuesto en dicha comunicación por la Comisión del Chaco: Que la del sector Sur, con arranque del mojón existente en el punto tripartito entre las provincias de Salta, Chaco y Santiago del Estero, cercano a Taco Pozo, hacia el Norte sea efectuada por la provincia del Chaco, y que la provincia de Salta realizará el tramo, a partir de Fortín Belgrano, ubicado a orillas del río Tuco hacia el Sur.

TERCERO: Para los fines de cumplimentar los objetivos ya enunciados se creará una Comisión Técnica Mixta, integrada por un representante de cada provincia que tendrá la misión de analizar, controlar y fiscalizar los trabajos efectuados por ambas provincias.

CUARTO: Los miembros de la Comisión Técnica Mixta elaborarán las normas y pautas de trabajo a las que se ajustarán los mismos, las que deberán ser aprobadas por ambas comisiones en reunión plenaria, conviniéndose que la próxima reunión tendrá lugar en la ciudad de Resistencia (Chaco), antes del día 15 de setiembre del corriente año.

Con lo que termina el acto, previa lectura y ratificación de su contenido y firmándose cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en la fecha y lugar preindicados.

Salta, 29 de Setiembre de 1987.

DECRETO Nº 2115

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía
Expediente Nº 22-153.592/87.

VISTO que la Dirección General de Rentas solicita se establezca el tercer anticipo del Impuesto a los Automotores correspondiente al ejercicio fiscal 1987; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 61º del Código Fiscal, aprobado por Decreto-Ley Nº 9/75, faculta al Poder Ejecutivo a establecer uno o varios anticipos o pagos a cuenta de obligaciones tributarias del año fiscal en curso;

Que a fin de no resentir las finanzas públicas resulta indispensable fijar dicho anticipo,

hasta tanto se determine por ley el monto definitivo a abonar por el impuesto mencionado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fijase un tercer anticipo en el Impuesto a los Automotores por el ejercicio fiscal 1987, cuya fecha de vencimiento será establecida por la Dirección General de Rentas.

Art. 2º — Los montos del mismo serán iguales al segundo anticipo año 1987, fijado por Decreto Nº 1184/87, excepto los establecidos para las Motocicletas, Motonetas y Similares (Anexo V), los que serán percibidos oportunamente en una cuota ajuste final.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I.) - Rodríguez (I.)
Dávalos - Barrios (I.)

Salta, 7 de Octubre de 1987

DECRETO Nº 2146

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

VISTO que por el Decreto Nº 621/85 el Poder Ejecutivo Provincial establece que se podrán abonar impuestos provinciales y tasas municipales, a través del descuento de dichas sumas de los haberes mensuales; y

CONSIDERANDO:

Que los motivos que originaron tal determinación continúan vigentes en la actualidad;

Que el Gobierno Provincial ante la deuda que el Tesoro Nacional mantiene por el no cumplimiento del Convenio Financiero Transitorio y la falta de una ley de coparticipación, debió disponer que el pago de sueldos del mes de setiembre del año en curso se efectuara a través de un anticipo del 70 por ciento del mismo, quedando pendiente el 30 por ciento restante hasta tanto la Nación envíe las remesas adeudadas;

Que no puede desconocerse que los empleados de la Administración Provincial tienen compromisos que deben ser cancelados en fechas predeterminadas, con organismos oficiales y que es procedente reconocer el crédito que tienen a su favor por el 30 por ciento del sueldo del mes de setiembre del año en curso y diferencias salariales adeudadas, que pueden ser aplicadas a esos casos;

Que es de público y notorio conocimiento que los Estados Provinciales deben agudizar lo más profundamente la búsqueda de soluciones locales hasta tanto la autoridad económica nacional interprete debidamente los reiterados como justificados reclamos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito a favor

de los empleados de la Administración Pública Provincial dependientes del Poder Ejecutivo, Administración Central, Organismos Descentralizados, Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado, originado en el importe equivalente al treinta por ciento (30%) de los haberes correspondientes al mes de setiembre del año en curso y de las diferencias salariales otorgadas y no abonadas a la fecha del presente decreto; que podrá ser aplicado a la cancelación de impuestos provinciales, tasas municipales, servicios públicos y préstamos personales otorgados por entidad crediticia del Estado provincial y cuotas del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Art. 2º — Los directores de cada organismos tomarán las previsiones necesarias para que se efectúen los registros pertinentes a los efectos que queden canceladas las deudas que los agentes provinciales soliciten pagar a cuyo efecto deban presentar los comprobantes que identifiquen el concepto y el importe de la misma.

Art. 3º — El Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta deberá determinar para cada agente de la Administración el monto del crédito que tenga a su favor a la fecha del presente decreto; quedando a cargo de cada organismo, a través de la oficina correspondiente la registración y control de la utilización de este crédito.

Art. 4º — El trámite administrativo a seguir en esta oportunidad será similar al aprobado por Disposición Nº 3024/85 de la Dirección General de Administración de Personal con motivo del Decreto Nº 621/85.

Art. 5º — Invítase a los Poderes Legislativo y Judicial y a las Municipalidades de la Provincia a dictar normas idénticas en sus respectivas jurisdicciones.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - Cantarero -
Rodríguez - Gareca (I).**

Salta, 7 de Octubre de 1987

DECRETO Nº 2151

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expediente Nº 11-22.225/86 Cde.

VISTO que el Gobierno de la Provincia atraviesa un período de dificultades financieras y que es necesario facilitar la percepción de los impuestos provinciales, que ha llevado al dictado del Decreto Nº 402 del 6 de marzo de 1987; y

CONSIDERANDO:

Que proveedores y contratistas deben cumplir con sus obligaciones tributarias para con la Provincia y que existe una causa de impedimento financiero para ello por demoras de pago por parte del Estado Provincial;

Que la propuesta de la Dirección General de Rentas de recibir pagos a través de pagarés suscriptos por la Provincia para cancelar obligaciones tributarias provinciales es viable;

Que la Orden de Pago que registra la deuda, a favor de proveedores y contratistas permanece en Tesorería General, y respalda la entrega de pagarés;

Que del estudio de la rutina administrativa de implementación del sistema normado por ese decreto, resulta conveniente la modificación del Artículo 3º de esa norma, sustituyéndolo a efectos de unificar las pautas de cargos financieros a favor del contribuyente que recurre a este sistema, evitando así procedimientos administrativos especiales en seguimiento de las distintas condiciones en que pueden estar emitidas las obligaciones;

Que es conveniente que esa modificación se integre en un nuevo texto ordenado para mejor conocimiento y aplicación por los contribuyentes, respetando así un principio de certeza y seguridad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Rentas a recepcionar pagarés suscriptos por el Gobierno de la Provincia, para ser aplicados a la cancelación de obligaciones tributarias provinciales y hasta el monto de los mismos.

Art. 2º — La Dirección General de Finanzas de la Provincia procederá a efectuar el pago anticipado de los pagarés recibidos en pago de obligaciones tributarias provinciales, calculando los intereses devengados a la fecha de presentación. La Dirección General de Rentas contabilizará las obligaciones canceladas, y de quedar un remanente a favor del contribuyente, emitirá una Nota de Crédito Fiscal, que debe contener los requisitos mínimos de una Nota de Crédito Comercial, comunicando a Contaduría General quien practicará los registros pertinentes.

Art. 3º — La Nota de Crédito Fiscal devengará cargos financieros de intereses y actualización monetaria, salvo punitorios, aplicando iguales factores de cálculo que los que aplica la Dirección General de Rentas en los casos de mora del contribuyente en el pago de sus obligaciones tributarias. Este instrumento será nominativo y podrá transferirse por vía de su endoso, debiéndose autenticar las firmas y servirá exclusivamente para el pago de obligaciones tributarias provinciales.

Art. 4º — La Dirección General de Rentas dejará constancia en la Nota de Crédito Fiscal de los importes que se irán aplicando al pago de obligaciones tributarias, con indicación de las mismas, e informará a la Contaduría General de la Provincia a los efectos de la imputación en el Cálculo de Recursos.

Art. 5º — Al presentarse la Nota de Crédito Fiscal para cancelar la obligación, la Dirección General de Rentas actualizará su importe, dando posterior intervención a Contaduría General de la Provincia, para que ésta realice el cargo presupuestario, y a la Dirección General de Finanzas.

Art. 6º — La Nota de Crédito Fiscal tendrá vigencia por un (1) año contado desde la fecha de emisión. Si un acreedor no utilizare durante ese lapso la Nota de Crédito Fiscal, deberá devolverla a la Dirección General de Finanzas a los fines de su anulación y la liberación de su crédito.

Art. 7º — Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Finanzas y Dirección General de Rentas de la Provincia instrumentarán los procedimientos administrativos que se requieran para implementar la operatoria que se aprueba por el presente decreto.

Art. 8º — Las disposiciones del presente decreto tendrán vigencia a partir del 21 de setiembre de 1987.

Art. 9º — Con igual vigencia a la indicada precedentemente, derógase en todas sus partes el Decreto Nº 402 de fecha 6 de marzo de 1987.

Art. 10º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 11º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I.) - Cantarero -
Rodríguez - Gareca (I).

Salta, 7 de Octubre de 1987

DECRETO Nº 2152

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expediente Nº 11-22.225/86 Cde.

VISTO que el Gobierno de la Provincia atraviesa un período de dificultades financieras y que es necesario facilitar la percepción de las obligaciones tributarias provinciales, que llevó en su oportunidad al dictado del Decreto Nº 9162 del 30 de Junio de 1965; y

CONSIDERANDO:

Que proveedores y contratistas deben cumplir con sus obligaciones tributarias para con la Provincia y que existe una causa de impedimento financiero para ello por demoras de pago por parte del Estado Provincial;

Que el pago en efectivo del 20% (veinte por ciento) que prevé la citada norma, dificulta el acogimiento al sistema por parte de proveedores y contratistas;

Que es necesario adecuar el texto del Decreto a la estructura orgánica-funcional actual de la Administración Provincial, y a la Ley Impositiva vigente;

Que es conveniente que esas modificaciones se integren en un nuevo texto ordenado para mejor conocimiento y aplicación por los contribuyentes, respetando así un principio de seguridad y certeza;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la emisión de Certificados Fiscales de Deuda a favor de acreedores de la Administración Provincial Central, sus

Reparticiones Autárquicas y/o Descentralizadas y Empresas del Estado Provincial, cuyos créditos se encuentran incluidos en libramientos de pago en Tesorería General de la Provincia dependiente de la Dirección General de Finanzas o en las Tesorerías de las Reparticiones Autárquicas y/o Descentralizadas y Empresas del Estado Provincial, siempre que éstas tengan a su vez libramientos en la Tesorería General o saldo a su favor en sus cuentas corrientes con el Gobierno de la Provincia.

Art. 2º — El Certificado Fiscal de Deuda será nominativo, podrá transferirse por vía de endoso debiéndose autenticar las firmas, y servirá exclusivamente para el pago de obligaciones tributarias.

Art. 3º — La Dirección General de Rentas aceptará el pago de las obligaciones adeudadas, mediante Certificados Fiscales de Deuda.

Art. 4º — Los certificados a que se refiere este decreto se emitirán con la firma del Director o Sub-Director General de Finanzas de la Provincia, indistintamente y la tramitación para su obtención por parte de los interesados es la siguiente:

Las solicitudes se efectuarán en formularios que a tal efecto proveerán las diversas reparticiones de la Administración Provincial Central, sus Reparticiones Autárquicas y/o Descentralizadas y Empresas del Estado Provincial, y contendrá los siguientes datos:

—Razón Social o Apellido y Nombre del solicitante.

—Domicilio.

—Apellido y Nombre del firmante.

—Representación que inviste el firmante.

—Número y clase del certificado de obra contra el cual se emitirá (para el caso de contratistas de obra).

—Importe a cancelar.

Las solicitudes, con el sellado de actuación conforme a la Ley Impositiva vigente se presentarán ante las reparticiones o empresas deudoras, quienes informarán sobre el estado de la deuda del recurrente, tomarán nota de lo solicitado afectando el saldo a pagar al acreedor e indicarán el ejercicio a que corresponda y los números de intervención y libramiento de pago de la Tesorería General, dependiente de la Dirección General de Finanzas de la Provincia, en que se encuentre incluida la deuda o si se cargará el certificado a emitir en cuenta corriente, para el caso de las Reparticiones Autárquicas y Empresas del Estado Provincial.

En el supuesto de que el solicitante fuera un contratista y la cancelación se realice contra un Certificado de Obras, el interesado conjuntamente con la solicitud deberá adjuntar la copia negociable del mismo, que quedará depositada en la Tesorería de la Repartición o Empresa deudora.

Con lo informado por la Repartición o Empresa del Estado Provincial la solicitud se girará a la Dirección General de Finanzas de la Provincia que practicará las afectaciones pertinentes en los libramientos de pago o en los saldos de cuentas corrientes, según corresponda y procederá a la emisión del Certificado Fiscal de Deuda que contendrá los siguientes datos:

- Nombre y Apellido del beneficiario.
- Domicilio.
- Importe.
- Repartición o Empresa deudora.
- Dónde se carga el importe que se certifica indicando intervención o libramiento parcial o cuenta corriente, según corresponda.
- Impuesto a cancelar para el cual se emite el certificado.

Los Certificados Fiscales de Deuda se emitirán por cuadruplicado, entregándose tres ejemplares al contribuyente, directamente por la Dirección General de Finanzas de la Provincia, para su presentación ante la Dirección General de Rentas, quedando el cuadruplicado en Dirección General de Finanzas.

Los certificados para que tengan validez como medio de pago deberán abonar el sellado de actuación conforme a la Ley Impositiva vigente.

La Dirección General de Rentas recibirá los tres (3) ejemplares de certificados y dejando constancia en ellos de la fecha de recepción, devolverá el triplicado al contribuyente para acreditación del pago. El original lo remitirá a la Contaduría General conjuntamente con el parte diario de recaudación, conservando el duplicado en su poder.

La recaudación mediante Certificados Fiscales de Deudas se denunciará a la Dirección General de Finanzas de la Provincia mediante un parte de recaudaciones, debiéndose indicar en el mismo el número de los certificados y beneficiarios.

En base a este Parte, la Tesorería General procederá al descargo definitivo de los libramientos de pagos correspondientes, guardando los requisitos vigentes en materia de pagos entregando a la repartición o empresa beneficiaria de los libramientos afectados el original del certificado que emitiera la Dirección General de Rentas a los fines de la respectiva rendición ante el Tribunal de Cuentas.

Art. 5º — En el supuesto de que un acreedor no utilice un Certificado Fiscal de Deuda, deberá devolverlo a la Dirección General de Finanzas de la Provincia a los fines de su anulación y la liberación de su crédito.

Art. 6º — Las disposiciones del presente decreto tendrán vigencia a partir del 1º de Octubre de 1987.

Art. 7º — Con igual vigencia a la indicada precedentemente, derógase en todas sus partes el Decreto Nº 9162 del 30 de Junio de 1965.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Cantarero -
Rodríguez - Gareca (I).

El anexo que forma parte del decreto Nº 2067 se encuentra para su consulta en oficinas de esta repartición.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 2066 - 21-9-87 - Expte. Nº 41-28.178.

Artículo 1º — Reconócese a favor de la firma Jaime Rodolfo Pagés de esta ciudad, un crédito por la suma de australes ciento veintiocho con treinta y siete centavos (A\$ 128,37), en concepto de intereses devengados por mora en el pago de la factura Nº 0277, abonada a la misma, de conformidad con lo previsto por la norma legal citada precedentemente.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese, y por Tesorería General páguese la suma mencionada en el artículo anterior, al Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectiva la misma a la orden de la firma Jaime Rodolfo Pagés de esta ciudad, en pago de los intereses que se reconocen a su favor; debiendo imputarse dicho gasto a la partida Amortización del Ajuste de la Deuda 1.02.06.801.622.

M. de Economía - Secretaría de Estado de H. y Economía - Decreto Nº 2068 - 21-9-87 - Expte. Nº 22-150.866/87.

Artículo 1º — Ratifícase la asignación de funciones de Jefa Sección Liquidaciones del Departamento Inmobiliario de la Dirección General de Rentas a partir del 27 de abril de 1987, dispuesta por Resolución Interna Nº 71 del citado organismo, a favor de la señora Ana Cecilia Caro de Singh, legajo personal Nº 61.257.

Art. 2º — Designase interinamente, en los términos del Capítulo II de la ley Nº 6127, con vigencia al 27 de abril de 1987, a la señora Ana Cecilia Caro de Singh en el cargo de Jefa Sección Liquidaciones del Departamento Inmobiliario de la Dirección General de Rentas, Agrupamiento Administrativo, Tramo b), Categoría 14 inicial, con retención del cargo de Auxiliar Administrativa, Categoría 04, del cual es titular en el mismo organismo.

Art. 3º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, reestructúrase la planta permanente de cargos de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 7, Dirección General de Rentas, suprimiendo dos (2) cargos vacantes de categoría 02, Agrup. Servicios Generales, y creando en reemplazo de los mismos un (1) categoría 14, Agrup. Administrativo, Jefe Sección Liquidaciones.

Art. 4º — En uso de las facultades establecidas en el artículo 4º del decreto Nº 920/85, descongélese la cobertura del cargo vacante creado mediante reestructuración presupuestaria.

Art. 5º — La diferencia de remuneración resultante de la designación interina dispuesta por el artículo 2º, se imputará al Presupuesto vigente con cargo a la Jurisdicción 2, U. de Organización 7, Dirección General de Rentas, Partida Principal 1 "Personal", Parcial 01 "Remuneración Planta Permanente".

M. de Economía - Secretaría de Estado de H. y Economía - Decreto Nº 2069 - 21-9-87 - Expte. Nº 41-23.543/87 - Cpde. 1.

Artículo 1º — Con encuadre en los artículos 19 y 21 de la ley Nº 6434/87, dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto vigente, a efectos de reforzar la Partida Principal 3, "Servicios" de la Dirección General de Comunicaciones, en la suma total de treinta mil australes (A 30.000):

Rebajar de:

Jurisdicción 2, U. de Organización 06, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Sector 4, Part. Principal 1, Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes A 30.000

Reforzar a:

Jurisdicción 1, U. de Organización 14, Finalidad 6, Función 50, Sección 4, Sector 1, P. Principal 3, "Servicios" . A 30.000

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 2070 - 21-9-87 - Exptes. Nros. 07-1360/87 y 07-1361/87.

Artículo 1º — Autorízase, el horario extraordinario, bajo el régimen de trabajo con dedicación adicional semi-exclusiva, a partir del día 1º de setiembre del corriente año y por el término de cuatro (4) meses, al personal dependiente de Fiscalía de Estado, que a continuación se detalla:

Fiscalía de Estado

Apellido y Nombres	Cat.	Porc.
AVILA, Carlos José	23	45%
LUNA, Vicenta	20	45%

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, U. de Organización 05, Fiscalía de Estado, Ejercicio 1987.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 2072 - 21-9-87 - Expte. Nº 31-12.015/87.

Artículo 1º — Autorízase al señor José Elías Arnedo, L.E. Nº 7.260.066, Instructor Sumariante de la Dirección General de Administración de Personal, a trasladarse en misión oficial a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra (Bolivia), a partir del día 21 de setiembre del año en curso, y por el término de cuatro (4) días, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior al señor José Elías Arnedo, se le harán las siguientes liquidaciones:

- Cuatro (4) días de viáticos en el exterior, a razón de la suma equivalente a U\$S 100 (Cien dólares estadounidenses), por día al cambio oficial, tipo vendedor.
- Pasajes vía aérea Salta - Santa Cruz de la Sierra (Bolivia)-Salta.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese y por la Tesorería General, páguese al Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Gobernación, para que éste a su vez y

con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo los importes correspondientes de los viáticos y pasajes autorizados por el artículo anterior, al señor José Elías Arnedo.

Art. 3º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 08, Dirección General de Aviación Civil Ejercicio 1987.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 2073 - 21-9-87 - Exptes. Nros. 01-48775/87 y 01-48776/87.

Artículo 1º — Inclúyese a partir del 1º de setiembre y por el término de 4 meses, en el régimen de trabajo con dedicación adicional, con encuadre en el decreto Nº 659/79, al siguiente personal dependiente de la Coordinación General de la Secretaría Privada de acuerdo a las categorías y porcentajes que se consignan a continuación:

Coordinación Gral. de la Secret. Privada

Apellidos y Nombres	Cat.	Porc.
Dra. IRIBAS, Cristina	20	60%
Dr. ARIAS, Armando Jorge	23	80%
Dra. KAYSSNER, Claudia	22	80%
SERRA, Stela Maris	22	80%
Ing. VIEYRA URQUIZA, Ricardo	22	60%
ZAPIA, José Amaro	22	60%
VIDES, Hugo Reynaldo	22	60%
BURYAILLE de Llanso, Emilia	22	60%
MORALES MY, Elida	22	45%

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, U. de Organización 01, Gobernación, Ejercicio 1987.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2074 - 21-9-87 - Expte. Nº 2.550/87 - Cód. 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de julio y hasta el 31 de agosto de 1987, aféctase al régimen de trabajo con dedicación exclusiva, al señor Arturo Malanca, categoría 23, coordinador administrativo del Departamento Despacho, con un porcentaje del sesenta por ciento (60%) sobre la categoría de revista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus modificatorios.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Ministerio de Bienestar Social, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

M. de Economía - Decreto Nº 2075 - 21-9-87 - Expte. Nº 11-22.830/87.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de enero de 1987, trasládase a la señorita Indira Tótaró, D.U. Nº 17.792.796, L.P. Nº 61.858, personal temporario de la Dirección General de Finanzas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, en las funciones de Perito Contable, categoría equivalente a la 14 y en reemplazo de la 04 asignada por decreto Nº 2263/86.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto, será imputado a las respectivas cuentas de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 01 del Presupuesto, Ejercicio vigente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2110 - 29-9-87 - Exptes. Nros. 79.720/85, Cód. 66; 10.844/83 - Cód. 73 y 46.906/86 - Cód. 01.

Art. 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por el señor Alfredo Jesús José, en su carácter de padre de los menores Alfredo Jesús, María del Milagro, Jorge Gustavo y Diego Francisco José, en contra de la resolución Nº 0036-P de fecha 14 de noviembre de 1986, emanada de la Caja de Previsión Social y confirmarse las medidas dispuestas en la misma.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2111 - 29-9-87 - Exptes. Nros. 338.679/81 - Cód. 44 y 2869/68 - Cód. 79.

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por el retirado policial Nº 9080 señor Adalberto Rosendo Gómez, en contra de la resolución Nº 0467-P de fecha 6 de febrero de 1987, emanada de la Caja de Previsión Social y confirmarse las medidas dispuestas en la misma.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2112 - 29-9-87 - Exptes. Nros. 46.406/80 y 46.651/80 - Cód. 50.

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por el retirado policial Nº 9015 señor Victorio Roque Nieva, en contra de la resolución Nº 1327-I de fecha 24 de setiembre de 1986, emanada de la Caja de Previsión Social y confirmarse las medidas dispuestas en la misma.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2113 - 29-9-87 - Exptes. Nros. 611.089/09 - Cód. 95; 6139/78 - Cód. 73; 95.198/86 y 1223/87 - Cód. 66.

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por el señor Carlos Eusebio Liendro, D.N.I. Nº 8.198.092, en contra de la resolución Nº 1357-I de fecha 25 de setiembre de 1986, confirmatoria de su similar Nº 833-P del 31 de marzo de 1986, emanadas de la Caja de Previsión Social y confirmarse las medidas dispuestas en las mismas.

M. de Economía - Secretaría de Estado de H. y Economía - Decreto Nº 2114 - 29-9-87 - Expte. Nº 22-149.703/87.

Artículo 1º — Ratifícase la asignación de funciones dispuesta por resolución interna Nº 226/86 de la Dirección General de Rentas de la señora María Serafina Llimos de Farah, legajo personal Nº 0319, L.C. Nº 4.384.504, en el cargo de Jefe de Sección Agentes de Retención Interina.

Art. 2º — Con encuadre en las disposiciones del Capítulo II de la ley Nº 6127, designase con vigencia al 12 de noviembre de 1986, en el cargo de Jefe de Sección Agentes de Retención Interina, de la Dirección General de Rentas, equivalente a la categoría 14, con retención del cargo del que es titular en categoría 13, a la señora María Serafina Llimos de Farah, legajo per-

sonal Nº 0319, L.C. Nº 4.384.504.

Art. 3º — A efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo anterior, reestructúrase la planta de personal de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 7, Dirección General de Rentas, suprimiendo dos (2) cargos vacantes, uno (1) de categoría 13 y otro de categoría 03 del Agrupamiento Administrativo, creando en reemplazo de los mismos uno (1) de categoría 14, Agrupamiento Administrativo tramo b, Jefe de Sección Agentes de Retención, el que queda descongelado de acuerdo a lo previsto en el artículo 4º del decreto 920/85.

Art. 4º — El gasto que semande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 7, Dirección General de Rentas, Principal 1 "Personal", Parcial 01, "Remuneración Planta Permanente".

M. de Economía - Secretaría de Estado de H. y Economía - Decreto Nº 2116 - 29-9-87 - Expte. Nº 22-147.633/86.

Artículo 1º — Ratifícase la asignación de funciones dispuesta por resolución interna Nº 14/87 de la Dirección General de Rentas, a favor de la señorita Elvira del Valle Vázquez, legajo personal Nº 00352, como Jefa de Sección Certificaciones del Departamento Inmobiliario del citado organismo.

Art. 2º — Con encuadre en los términos del Capítulo II de la ley 6127, designase interinamente, con vigencia al 1-1-86 en el cargo de Jefa de Sección Certificaciones, Categoría 14 de la Dirección General de Rentas, a la señorita Elvira del Valle Vázquez, legajo personal Nº 00352, con retención del cargo de auxiliar administrativa, categoría 13 del cual es titular.

Art. 3º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, reestructúrase la planta analítica de personal de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 7, Dirección General de Rentas, suprimiéndose un (1) cargo de categoría 13 y otro de categoría 03 del Agrupamiento Administrativo, creando en su reemplazo un cargo de categoría 14, tramo b, Agrupamiento Administrativo, el que queda descongelado en función a lo previsto en el artículo 4º del decreto 920/85.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a la Dirección General de Rentas, Partida Principal 1, Parcial 01 "Remuneración Planta Permanente".

M. de Economía - Decreto Nº 2147 - 7-10-87.

Artículo 1º — Asignase a favor de la empleada de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, señora Natividad Rueda de Giménez, la categoría 21 dentro del Agrupamiento Político, con encuadre en el artículo 6º, inciso d) del decreto 1886/86, a partir del 1º de agosto de 1987, y con retención de su cargo de Perito Contable, categoría 17 del precitado organismo.

Art. 2º — Tomen especial conocimiento Dirección General de Administración de Personal, de Finanzas y Contaduría General de la Provincia.

M. de Economía - Secretaría de Estado de A. Agrarios - Decreto Nº 2148 - 7-10-87 - Expte. Nº C/19-04442/87.

Artículo 1º — Prorróganse los contratos de locación de servicios celebrados entre la provincia de Salta, representada por el señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, señor Juan Jesús Rivelli, y los doctores Rubén Alfredo Wetzel, Cético Argentino Rodríguez y Eduardo Sergio Martell, y el señor Rogelio Mariano Sarapura, aprobados por decreto Nº 852/87, por el término de seis meses, a partir del 1º de agosto de 1987.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2149 - 7-10-87 - Expte. Nº 99.953/87 - Cód. 66.

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a efectuar la compra directa de los renglones Nros. 3, 8, 13, 14, 15 y 16, que resultaron desiertos correspondientes a la licitación pública Nº 22/87, para la adquisición de medicamentos con destino al Area Operativa XXXIV (El Carril, Chicoana, Coronel Moldes, La Viña y Guachipas) por la suma aproximada de treinta y seis mil australes (A\$ 36.000), de conformidad con las disposiciones del artículo 27, inciso b) de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidades de Organización 20/1, 20/2, 20/3, 20/4 y 20/5, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 7, Ejercicio vigente.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 2150 - 7-10-87 - Expte. Nº 10-05806/87.

Artículo 1º — Con encuadre en los incisos a) y k) del artículo 27 de la Ley de Contabilidad vigente, autorizase al Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Gobernación, para que por intermedio de su División Compras, efectúe Contratación Directa con el Comité Ejecutivo de FERINOA'87, con domicilio en calle Alvarado 51 de la ciudad de Salta, por los stands Nros. 72, 73 y 74, en la suma aproximada de \$ 12.000 (australes doce mil) y Contratación Directa para proyecto, armado completo, transporte y desarmado del stand Norte Grande en la suma aproximada de A\$ 6.165 (australes seis mil ciento sesenta y cinco), por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por la Tesorería General, páguese al Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Gobernación; la suma aproximada a A\$ 18.165 (australes dieciocho mil ciento sesenta y cinco) para aplicar a la cancelación de las contrataciones directas dispuestas por el artículo anterior, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con

imputación a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 03, Finalidad 1, Función 90, Carácter 1, Partida Principal 3, Servicios, Ejercicio 1987.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 2153 - 7-10-87 - Expte. Nº 22-150.139/87.

Artículo 1º — Ratifícase la asignación de funciones de Supervisor de Fiscalización Externa, a partir del 1º de febrero de 1987, a los señores Sergio Alfredo Espinosa, Agrupamiento B, Clase II, Categoría 11, y Marcelo Francisco Nunes Agrupamiento B, Clase II, Categoría 11, según Resolución Interna Nº 27/87 de la Dirección General de Rentas.

Art. 2º — Con encuadre en las disposiciones del Capítulo II de la Ley 6127, designanse interinamente a partir del 1º de febrero de 1987, a los siguientes agentes de planta permanente de la Dirección General de Rentas, en los cargos que se consignan, con retención de sus respectivos cargos de revista:

—Sergio Alfredo Espinosa. Agrupamiento B-II Categoría 11, en el cargo de Supervisor de Fiscalización Externa, Categoría 21.

—Marcelo Francisco Nunes. Agrupamiento B-II, Categoría 11, en el cargo de Supervisor de Fiscalización Externa, Categoría 21.

Art. 3º — A efectos de posibilitar las designaciones interinas dispuestas por el artículo anterior, reestructurase la planta analítica de personal de la Dirección General de Rentas Jurisdicción 2, Unidad de Organización 07, suprimiendo dos cargos de categoría 08, dos cargos de categoría 05 y un cargo de categoría 07, creando en su remplazo dos cargos de categoría 21, Agrupamiento Personal Superior, descongelándose los cargos creados por reestructuración en el marco de las facultades previstas por el Decreto Nº 920/85.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 7, Dirección General de Rentas, Partida Principal 1, Personal, Parcial 01.

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 65391

F. Nº 38852

La doctora Silvia del V. Bustos Rallé, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que Roberto Jorge de Los Ríos, el 29 de julio de 1986, por Expediente Nº 12.625, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Tomando como P.R. el Mojón S.O. de Mina Julio Verne, Expediente Nº 190, se mide 600 m. Az. 180º hasta el P.P., a partir de este punto se mide 3.000 m. Az. 90º hasta el punto 1, luego 7.500 m. Az. 180º hasta el punto 2, luego 6.000 m. Az. 270º hasta el punto 3, luego 7.500 m. Az. 360º hasta el punto 4 y finalmente 3.000 m. Az. 90º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre a catear de aproximadamente 4.482 Has. Salta, 8 de junio de 1987. Dra. María Cristina Marti, Secretaria, Juz. de Minas. Imp. A\$ 40.- e) 19 y 30-10-87

O.P. Nº 65065

F. Nº 38341

La doctora Silvia del V. Bustos Rallé, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Artículo 76, 77 y concordantes del Código de Minería que Julio Yáñez, el 16 de diciembre de 1985, por Expediente Nº 12.447, ha solicitado se le conceda una superficie de 100.000 m2. sobre el río Organullo y costados del mismo en el departamento Los Andes y La Poma, referente a sustancias de aprovechamiento común en establecimiento fijo, con la siguiente ubicación: Tomando como P.R. la Casilla de Los Baños de Pompeya, se miden 13.790 m. Az. 149º00'10" hasta el P.P., a partir de este punto se miden 100 m. Az. 77º45'20" hasta el punto 1, luego 689,66 m. Az. 160º48'36" hasta el punto 2, luego 145 m. Az. 257º45'20" hasta el punto 3, luego 689,65 m. Az. 340º48'36" hasta el punto 4 y finalmente 45 m. Az. 236º47'30" hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de aprovechamiento de aproximadamente 10 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 29 de junio de 1987. Dra. Mara Cristina Marti, Secretaria, Juz. de Minas.

Imp. A 30,00

e) 17, 25-9 y 19-10-87

O. P. Nº 65066

F. Nº 38342

La doctora Silvia del V. Bustos Rallé, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Artículo 112 del Decreto Ley 430 que PARTY S.A.C.I.M.A.G.I. el 4 de junio de 1986, por Expediente Nº 12.562, ha denunciado en el Departamento Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de "Travertino", al que denominó "María Graciela", con la siguiente ubicación: Tomando como P.R. el mojón G. de mina Carolina, Expediente Nº 1207, se miden 2.000 m. Az. 74º49' hasta el P.P., a partir de este punto se miden 500 m. Az. 74º99' hasta el punto 1, luego 1.000 m. Az. 164º49' hasta el punto 2, luego 500 m. Az. 254º49' hasta el punto 3 y finalmente 1.000 m. Az. 344º49' hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de aproximadamente 50 hectáreas. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 13 de agosto de 1987. Dra. María Cristina Marti, Secretaria, Juz. de Minas.

Imp. A 30.-

e) 17, 20-9 y 19-10-87

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 65397

F. Nº 3354

PROVINCIA DE SALTA

Secretaría de Estado de Educación y Cultura
Dirección de Administración

Adquisición:

Semillas varias, productos químicos
alimentos balanceados.

Llámase a Licitación Pública Nº 14/87, a realizarse el 6 de noviembre de 1987 a horas 11 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Semillas varias, productos químicos y alimentos balanceados, con destino a Ciclo Agropecuario El Galpón, J.3 U.O.20T. El precio del Pliego se ha fijado en la suma de A

4.- (cuatro australes), sujeto a reajuste. Venta de los mismos en División Tesorería, Centro Cívico, Grand Bourg, C.P. 4400, Salta, Capital.

La Dirección de Administración

Valor al cobro A 40,00

e) 19 y 20-10-87

O.P. Nº 65396

F. Nº 3353

PROVINCIA DE SALTA

Secretaría de Estado de Educación y Cultura

Dirección de Administración

Adquisición:

Artículos de electricidad.

Llámase a Licitación Pública Nº 13/87, a realizarse el 5 de noviembre de 1987 a horas 11 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Artículos de electricidad con destino a Organismos Pertencientes a Jurisdicción 3. Unidad de Organización 03, 20M., 20T. 21. El precio del Pliego se ha fijado en la suma de A 20.- (veinte australes), sujeto a reajuste. Venta de los mismos en División Tesorería, Centro Cívico, Grand Bourg, C.P. 4400, Salta, Capital.

La Dirección de Administración

Valor al cobro A 40,00

e) 19 y 20-10-87

O.P. Nº 65390

F. Nº 38848

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Secretaría de Salud

Secretaría de Salud: Plan Trienal de Chagas

Licitación Pública Nº 181/87. Expediente Nº 2020-30.856/87-2. Apertura: 6-11-87, 15 00 horas. Objeto: Reparación Vehículos Rastrojeros. Costó del Pliego: A 10.- La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa Nº 120, 4º Piso, Of. 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento. Buenos Aires, 19-10-87. Dirección General de Contabilidad, Finanzas y Servicios.

María Emilia Bernat

Jefe Dpto. de Contrataciones

Imp. A 20.-

19-10-87

O.P. Nº 65387

F. Nº 3352

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Dirección General de Contabilidad y Finanzas
Departamento Contrataciones

LICITACION PUBLICA Nº 59.

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de 8 (ocho) días hábiles a partir del día 19 de octubre de 1987, para resolver la provisión de heladeras y cocinas industriales con destino a Escuelas Agrotécnicas dependientes de la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria. El acto de apertura se llevará a cabo el día 4 de noviembre de 1987 a las 15.00 horas, en la División Licitaciones (Avenida Las Heras Nº 2587, Piso 1º, Capital Federal), en presencia de todos aquellos que desearan concurrir. Las ofertas deberán ajustarse a lo reglamentado por el Decreto Nº 5720/72. Para información sobre las bases y condiciones de la referi-

da licitación deberán dirigirse a la citada División. 8 (ocho) publicaciones. Firmado: Dr. Ciro C. B. Taborda, Director General a/c. Contabilidad y Finanzas.

Juan Osvaldo Zanotti
Supervisor Sectorial
a/c. División Licitaciones

Valor al cobro A 160.- e) 19 al 28-10-87

O. P. Nº 65277 F. Nº 38689

**ADMINISTRACION NACIONAL
DE ADUANAS**

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámanse a Licitación Pública Nº 84/87 para la contratación del servicio de mantenimiento integral de sistemas de comunicación pertenecientes a la Administración Nacional de Aduanas y Aduanas del Interior. Apertura: 27-10-87 a las 13,30 horas. Retiro de pliegos Sec. Contrataciones, Azopardo Nº 350, Capital Federal o Aduana de Salta.

Carlos A. de La Rosa
Administrador - Aduana de Salta

Imp. A 72,00 e) 8 al 20-10-87

O. P. Nº 65160 F. Nº 3317

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 61/87
DEL 5º DISTRITO**

Objeto: Ruta Nacional Nº. 40 - Provincia de Salta. Tramo: San Carlos-Payogastilla; ensanche de obras básicas y obras de arte menores.

Presupuesto: A 600.000.— Depósito de Garantía: A 6.000.— Plazo de Obra: Cuatro (4) meses. Precio del pliego: A 1.000.— Fecha de Licitación: 23 de Octubre de 1987 a las 11,00 horas, en la Sede del 5º Distrito - Pellegrini Nº 715 - Salta, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto
Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro A 135,00 e) 28-9 al 19-10-87

O. P. Nº 65159 F. Nº 3316

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 62/87
5º DISTRITO**

Objeto: Ruta Nacional Nº 51 - Provincia de Salta. Tramo: Campo Quijano - Santa Rosa de Tastil ensanche de obras básicas.

Presupuesto: A 620.000.— Depósito de garantía: A 6.200.— Plazo de obra: Cuatro (4) meses. Precio del pliego: A 1.000.— Fecha de Licitación: 23 de Octubre de 1987 a las 12 horas, en la Sede del 5º Distrito - Pellegrini Nº 715 - Salta, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto
Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro A 135,00 e) 28-9 al 19-10-87

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 65378 F. Nº 38822

El Dr. Mario Ricardo D'Jallad, juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 5ª Nom., cita y emplazó a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la "Sucesión de Da. Ramón Elorza", Expte. Nº 2-A-71.077/86, sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. Salta, 26 de agosto de 1987. Dr. Eduardo Mariano Ovejero, Secretario. Imp. A 30.- e) 16 al 20-10-87

O. P. Nº 65344 F. Nº 38790

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación; Secretaria de la Dra. Virginia Franco de Mauri, en los autos: "López, Juan Carlos - Sucesorio", expediente Nº A-84.136/87, citan a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por tres días. Salta, 20 de Agosto de 1987. Dra. Susana Raquel Alday - Juez. Dra. Virginia Franco de Mauri - Secretaria.

Imp. A 30,00 e) 15 al 19-10-87.

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 65376 F. Nº 38830

Por: DANIEL CASTAÑO
JUDICIAL

Vitrinas, picadora, freidora, licuadora, etc.

El día 30 de octubre de 1987, a horas 18.00, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C., 6ª Nom., en autos: "Ejec. Prendaria que se le sigue a Escalada, Roberto y otro", Expte. Nº A-75.941/86, remataré con la base de A 2.000 (australes dos mil) y de contado: 1) Una vitrina marca Ko-I-Nor, Mod. 260/55, gabinete mesada acero inoxidable Nº 616, equipo Acrametic Nº 38822, chasis Nº 26185; 2) Un horno pizzero rotisero marca Marani, Mod. 24 pizzas, 2 bocas, Nº 8317, completo, con mesa metálica y accesorios; 3) Una fritadora marca Marani, Mod. 38 L., Nº 388, de acero inoxidable; 4) Un enfriador de botellas marca Gafa, gabinete Nº 71979; 5) Un anafe de pie, marca Marani, Mod. 2 hornallas y plancha bifera Nº 5875; 6) Una cortadora de fiambres marca Marani M 330 Nº 747; 7) Una licuadora marca Marani V2 Nº 8453; 8) Una frituradora marca Marani, M 38 Lts., acero inoxidable Nº 4010; 9) Una peladora de papas M. Marani, capacidad 12 Kg., Nº 3934; 10) Una pi-

cadora de carne marca Marani, Mod. calibre 22, Nº 4110; 11) Una vasera para mostrador M. Marani, inoxidable Nº 2; 12) Una vitrina M. Marani, vertical, de mostrador acero inoxidable Nº 4, que pueden ser revisados en Los Partidarios 1251, horario comercial. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Daniel Castaño, Mart. Púb., 25 de Mayo 322. T.E. 217260, Salta.

Imp. A 45.-

e) 16 al 20-10-87

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. Nº 65393

F. Nº 38854

El doctor Marcelo R. Domínguez, Juez interinamente a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación en autos: "Concurso Preventivo de O'Pie Deportes S.R.L., Expediente Nº A-79.072/87", ha resuelto prorrogar la Junta de Acreedores para realizarse el día 10 de febrero de 1988 a horas 9,30 la que tendrá lugar en dependencias del Juzgado. Publicaciones de Edictos por 5 días en el Boletín Oficial y por 3 días en diario El Tribuno. Dra. Teresa López de Martín, Secretaria.

Imp. A 50.-

e) 19 al 23-10-87

O. P. Nº 65392

F. Nº 38855

El doctor Marcelo R. Domínguez, Juez interinamente a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación en autos: "Concurso Preventivo de Rodríguez, Daniel Rubén, Expediente Nº A-79.280/87", ha resuelto prorrogar la Junta de Acreedores para el día 27 de febrero de 1988 a horas 9,30 la que tendrá lugar en dependencias del Juzgado. Publicaciones de Edicto por 5 días en el Boletín Oficial y por 3 días en diario El Tribuno. Dra. Teresa López de Martín, Secretaria.

Imp. A 50.-

e) 19 al 23-10-87

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 65395

F. Nº 38852

El doctor Jorge Garnica López, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaria a cargo de la doctora Isabel Cornejo, en los autos caratulados: "Dantur S.R.L. Cancelación de Título", Expediente Nº A-85.344/87, ha ordenado la publicación de la siguiente resolución por el término de tres días: "Salta, 13 de octubre de 1987. Y VISTO...; Considerando...; Resuelvo: I) — Previa fianza personal de tercera persona de reconocida solvencia moral y económico declarar la Cancelación de sus títulos al portador, Decreto Nº 2355/86 de la provincia de Salta, emitidos por el Banco Provincial de Salta, según el siguiente detalle: tres (3) con vencimiento el 31-7-87, con número de serie A-07756, A-07757 y A-7758 y tres (3) con vencimiento el 4-8-87 con número de serie A-07982, A-7983 y A-07984, los seis de A 10.000 cada uno. II) — Ordenar la publicación de la parte resolutive de este fallo

por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. III) — Autorizar el pago de los títulos con su capital e intereses devengados por renovación si no hubiere oposición después de transcurridos 30 días contados después de la fecha de la última publicación. IV) — Notificar por oficio la presente resolución y orden de pago a la citada institución bancaria, vencido que fuere el plazo fijado en el punto III y previa agregación de los edictos pertinentes. V) — Mandar se copie, registre y notifique. Firmado: doctor Jorge Garnica López, Juez. Ante mí: doctora Isabel Cornejo, Secretaria.

Salta, 15 de octubre de 1987

Imp. A 30.-

e) 19 al 21-10-87

O.P. Nº 65386

F. s/c. Nº 4437

La doctora Marta Bossini de Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 1ª Nominación, Secretaria de la doctora Graciela Saravia de Aranda, en los autos caratulados: "Ríos, Serafin, Adopción Plena de los menores Ramona Mercedes Rodríguez, Sergio Marcelo Maldonado y Rubén Armando Luna", Expediente Nº IA-83.617/87, Cita al señor Gerardo Rodríguez, L.E. Nº 8.176.500, hijo de Luis Rodríguez y de Victoria Flores, con último domicilio conocido en Finca El Colegio, Cerrillos (Salta), para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en este juicio, sobre su hija Ramona Mercedes Rodríguez dentro de los nueve días a partir de la última publicación del presente Edicto, bajo expreso apercibimiento de designarse para que lo represente en juicio al señor Defensor Oficial que por turno corresponda (Art. 343 y cc. Cód. Proc.). Firmado: Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez. Dra. Graciela Saravia de Aranda, Secretaria. Publicación por tres (3) días. Salta, 15 de octubre de 1987.

Sin cargo

e) 19 al 21-10-87

O. P. Nº 65364

F. Nº 3351

El Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. de 5ª Nom., Secretaria a cargo del Dr. Eduardo Mariano Ovejero, en los autos caratulados "Yáñez, Ramón Sixto; Spode, Norma Estela - Concurso Civil Preventivo", Expte. Nº A-70.945/86, ha dictado la sentencia que se transcribe seguidamente: "Salta, 10 de agosto de 1987. Y Vistos... Considerando... Resuelvo: I) Declarar el estado de quiebra de los señores Ramón Sixto Yáñez, D.N.I. Nº 7.986.484 y Norma Estela Spode, L.C. 6.136.700 con domicilio en Los Tulipanes 490 de esta ciudad. II) En consecuencia ordenar: 1º) El desapoderamiento de los bienes de los fallidos, los que serán entregados al síndico, por los deudores y terceros que tuvierén en su poder, debiéndose para su cumplimiento librar mandamiento. 2º) La prohibición de efectuar pago a los fallidos, los que serán ineficaces de pleno derecho y no quedar liberado quien lo hiciere. 3º)... 4º)... 5º) La publicación de edictos por el término de cinco días en los diarios El Tribuno y el Boletín Oficial la que será tramitada por el síndico y afrontada con fondo de la ma-

sa. III) Mandar se promueva de oficio incidente de calificación de conducta, el que será tramitado por expediente por separado. IV)... V)... VI)... VII) Fijar un plazo de diez días contados a partir de la última publicación de edictos a fin de que si hubieren acreedores, cuyo crédito tenga origen desde la apertura del concurso hasta el presente, verifiquen sus créditos. VIII) Fi-

jar el día 1º de setiembre de 1983 como fecha de iniciación de la cesación de pagos de Ramón Sixto Yáñez y de Norma Estela Spode. IX) Mandar se copie, registre y notifique. Fdo.: Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Juez. Dr. Eduardo Mariano Ovejero, Secretario.

Valor al cobro ₳ 50.-

e) 15 al 21-10-87

Sección COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 65389 F. Nº 38843

DESIGNACION DE DIRECTORIO Y ORGANO DE FISCALIZACION

Se comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria de fecha 3 de marzo de 1987, se aprobó la designación de los integrantes del Directorio y Organó de Fiscalización de la firma LOS CARDONES S.A. a:

Composición del Directorio:

Presidenta: Lucrecia María Patrón Costas, D.N.I. Nº 16.517.472. Fecha Nac.: 1º-12-63. Profesión: Empresaria. Domicilio: Santiago del Estero Nº 408, Salta; Vice-Presidenta: María Elisa Patrón Costas, D.N.I. Nº 17.355.760. Fecha Nacimiento: 25-1-65. Profesión: Empresaria. Domicilio: Santiago del Estero Nº 408, Salta.

Composición del Organó de Fiscalización:

Síndico Titular: C.P.N. Raúl Eduardo Gutiérrez, L.E. Nº 8.182.840. Domicilio: Los Abetos Nº 352, Salta; Síndico Suplente: Dr. Enrique Alejandro Juncosa, D.N.I. Nº 12.959.791. Domicilio: Adolfo Güemes Nº 785, 2º Piso, Depto. 9, Salta.

CERTIFICO: que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria: Salta, 16 de octubre de 1987. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria del Juzg. 1ª Instancia en lo Comercial de Registro.

Imp. ₳ 30.- e) 19-10-87

O.P. Nº 65384 F. Nº 38837

PANIFICADORA TRES CERRITOS

A los fines de Ley, se comunica: Según escritura pública Nº 158/87 de Donación, se transfirió el fondo de comercio denominado: "Panificadora Tres Cerritos de Néstor Tuñón", a favor de Gladys Raquel Tuñón de Pérez Bazán, D.N.I. Nº 5.677.718, quien toma a su cargo el activo y pasivo del mismo. Para oposiciones domicilio del negocio calle Los Cardones Nº 87, Barrio Parque Tres Cerritos, de esta ciudad. Escribana interviniente Violeta de Molina, General Güemes Nº 863, Salta.

Imp. ₳ 159.- e) 16 al 22-10-87

O.P. Nº 65368 F. Nº 38817

FRIGORIFICO BERMEJO S.A.

Derecho de Preferencia

A los señores accionistas del Frigorífico Ber-

mejo S.A., dando cumplimiento a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 25 de setiembre de 1987, conforme a lo dispuesto por el Art. 194 de la Ley 19.550, se les ofrece hacer uso del Derecho Preferente a la suscripción de las nuevas acciones con las que se incrementa el capital social. Las nuevas acciones a emitirse son las siguientes: 750.000 acciones de valor nominal ₳ 1,00 c/u ordinarias, nominativas no endosables, clase "A" con derecho a cinco votos por acción; 225.000 acciones de valor nominal ₳ 1,00 c/u ordinarias, nominativas no endosables, clase "B" con derecho a un voto por acción y 2.025.000 acciones preferidas con prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. El derecho de suscripción debe ser ejercido conforme al Art. 194, 1ª parte, dentro de los 30 días siguientes de la última publicación de este aviso, la que deberá ser comunicada en la sede social, sita en calle 20 de Febrero Nº 752 de la ciudad de Salta.

José María Pérez Gómez
Presidente

Imp. ₳ 60.-

e) 16 al 20-10-87

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 65388 F. Nº 38842

COOPERATIVA AGRICOLA DE ROSARIO DE LA FRONTERA LTDA. CONVOCATORIA

Señores Asociados:

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes el Consejo de Administración de la Cooperativa Agrícola de Rosario de la Frontera Limitada, en su reunión de fecha 29 de setiembre de 1987, según Acta Nº 708 decidió convocar a los asociados de la institución para que concurran a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará en las instalaciones de la Cooperativa Agrícola de esta ciudad, ubicada en calles San Martín y Roca, el día 7 de noviembre de 1987 a las (8,30) ocho treinta horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos (2) asociados para que conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea de los socios presentes.

2º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Excedentes y destino de los mismos e Informe del Síndico.

3º Elección de (3) tres Consejeros Titulares, (5) cinco Suplentes, (1) un Síndico Titular, (1) un Síndico Suplente.

Juan Carlos Corral
Secretario

Jorge Víctor Piorno
Presidente

NOTA: Artículo 32 del Estatuto Social: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la convocatoria, si antes no hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Imp. A 60.- e) 19 al 21-10-87

O. P. Nº 65352 F. Nº 38802

MASVENTAS

Sociedad Anónima Compañía Financiera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Masventas Sociedad Anónima Compañía Financiera a asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de octubre de 1987 a horas 9,00 en el local de la sociedad, calle España Nº 610 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre las razones que motivaron la demora de la convocatoria a esta asamblea.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, actualización contable de los bienes, proyecto de distribución de resultados, cua-

dros y anexos contables, dictamen de auditoría e informe del consejo de vigilancia, correspondientes al ejercicio Nº 20, cerrado el 31 de agosto de 1985.

4º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, actualización contable de los bienes, proyecto de distribución de resultados, cuadros y anexos contables, dictamen de auditoría, e informe del consejo de vigilancia, correspondiente al ejercicio Nº 21, cerrado el 31 de agosto de 1986.

5º Consideración y aprobación de actividades previstas por el Art. 273 de la ley 19.550.

6º Determinación del número y elección de los miembros del directorio por un nuevo período (1987/1990).

7º Determinación del número y elección de los miembros del consejo de vigilancia por un nuevo período (1987/1990).

8º Remuneración del directorio y del consejo de vigilancia, y aplicación del Art. 261, último párrafo, de la ley 19.550.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las acciones emitidas por un banco, caja de valores u otra institución autorizada por el Banco Central de la República Argentina, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (Art. 30 del estatuto social). Salta, setiembre 20 de 1987.

Por el Directorio:

Humberto Dakak
Presidente

Imp. A 145.-

e) 15 al 21-10-87

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O. P. Nº 65357 F. Nº 38809

CONSEJO PROFESIONAL DE
AGRIMENSORES, ARQUITECTOS,
INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Resolución Nº 139/987

Conforme a lo dispuesto por la ley 4591 y resolución Nº 139/987, se convoca a elecciones para llenar las vacantes de: Un consejero titular arquitecto; un consejero titular ingeniero civil; un consejero titular ingeniero especialista; un consejero titular por las profesiones afines que no sea maestro mayor de obras o de profesión equivalente; un consejero suplente arquitecto; un consejero suplente ingeniero civil; un consejero suplente ingeniero especialista; un consejero suplente por las profesiones afines que no sea maestro mayor de obras o de profesión equivalente. Todos con mandato por dos años.

Hasta las 18 horas del día 2 de noviembre de 1987 podrán presentarse, en la sede del consejo, las listas conjuntas de candidatos a consejeros titulares y suplentes, quienes deberán figurar en los padrones oportunamente exhibidos en el consejo y estar, según los mismos, en condiciones de ser candidatos. Las listas deberán llegar firmadas por dos matriculados en condiciones de votar y llevar las firmas de conformidad de los candidatos. Además, deberá indicarse al matriculado que actuará como fiscal de lista, el que también deberá estar en condiciones de votar de acuerdo al citado padrón. El consejo se constituirá el mismo día 2 de noviembre del año en curso y por resolución oficializará las listas presentadas que cumplan con tales requisitos, con lo dispuesto por la ley 4591 y con las resoluciones conexas.

Arq. José A. Cabrera Ing. Civ. Jorge H. Reyes
Secretario Presidente

Imp. A 30.-

e) 15 al 19-10-87

ASAMBLEA

O.P. 65394

F. Nº 38853

CLUB CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVO**DR. JOAQUÍN V. GONZALEZ**

J. V. González (Salta), 13 de Octubre de 1987

CONVOCATORIA

El Club Cultural, Social y Deportivo "Dr. J. V. González", comunica a sus asociados que en cumplimiento de los Estatutos Sociales los convoca a participar de la Asamblea General Ordinaria y Acto Eleccionario, que se celebrará el 29-10-87, a las 21,45 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º Lectura de Acta Anterior.
- 2º Aprobación de Memoria y Balances Generales, años 1982/83/84/85/86.
- 3º Renovación total de Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.
- 4º Fijación de cuota societaria para el ejercicio 1987.

Carlos A. Penella
Secretario

Mario E. Biasutti
Vicepresidente, en
Ejercicio Presidencia

Imp A 10.-

e) 19-10-87

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. Nº 65375

F. Nº 38821

AGREMIACION DOCENTE PROVINCIAL**CONVOCATORIA**

La Comisión Directiva de Agreración Docente Provincial, conforme a la disposición del artículo 11 del Decreto Nº 640/80 reglamentario de la Ley Nº 22.105, convoca a los afilia-

dos a elecciones generales, a efectuarse el día 25 de noviembre de 1987, para la renovación total de la Comisión Directiva a efectos de cubrir los siguientes cargos:

Un (1) Secretario General; Un (1) Secretario Adjunto; Un (1) Secretario Gremial y de Actas; Un (1) Tesorero; Un (1) Vocal Titular 1º; Un (1) Vocal Titular 2º; Un (1) Vocal Titular 3º; Un (1) Vocal Titular 4º; Un (1) Vocal Suplente 1º; Un (1) Vocal Suplente 2º; Un (1) Vocal Suplente 3º; Un (1) Vocal Suplente 4º.

Organo de Fiscalización:

Un (1) Titular 1º; Un (1) Titular 2º; Un (1) Titular 3º; Un (1) Suplente 1º; Un (1) Suplente 2º; Un (1) Suplente 3º.

Dichas autoridades durarán en sus mandatos 2 (dos) años.

Salta, 14 de Octubre de 1987

Alicia Mantella de Durán
Secretaria Gremial y de Actas
Agreración Docente Provincial

Imp. A 30.-

e) 16 al 20-10-87

RECAUDACION

O.P. Nº 65398

Saldo Anterior	A 67.315,86
Recaudación día 16-10-87	A 315,50
TOTAL	A 67.631,36